



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 23 de enero del 2026

VISTO:

Resolución Gerencial N°219-2025-MDNCH-GEIN de fecha 21 de agosto del 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura, el Informe N°3959-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 30 de octubre del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N°1256-2025-MDNCH-GEIN-SGEP de fecha 28 de noviembre del 2025 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N°4435-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 03 de diciembre del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N°4554-2025-MDNCH-GEIN de fecha 04 de diciembre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; e Informe Legal N° 064-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 23 de enero del 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre **NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, mediante Resolución Gerencial N°219-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 21 de agosto del 2025, la Gerencia de Infraestructura resuelve Aprobar la Corrección de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2615811;

Que, en el numeral 1, artículo 10, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica lo siguiente: «La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias». En tal sentido, ya que las fórmulas polinómicas señaladas en LA RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN son las erróneas, están desactualizadas y vulneran el Decreto Supremo N° 011-79-VC, conforme al ordenamiento legal de la materia, la resolución cuestionada se encuentra inmersas en causal de nulidad;

Que, mediante Carta N°0106-2025-CJVB-RC/CRC2 con fecha 22 de Octubre del 2025, Consorcio Refugio Canino 2 solicita a la Supervisión de Obra la corrección de la Resolución Gerencial N° 219-2025-MDNCH-GEIN, señalando que la misma se requiere para la Liquidación de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2615811;

Que, mediante Carta N°098-2025-MDNCH/JAMV/RC, con fecha 27 de octubre del 2025, el CONSORCIO SHADDAL solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la corrección de la Resolución Gerencial N° 219-2025-MDNCH-GEIN, por observaciones encontradas que dificultan la elaboración de la liquidación final de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2615811;

Que, mediante Informe N°3959-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL con fecha 30 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Sub Gerencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Sub Gerencia de Obras Públicas, en la que solicita opinión legal para aprobación de rectificación de formula polinómica; advirtiendo que por error involuntario de digitación, fue transferido a las áreas posteriores hasta la aprobación de la Resolución Gerencial N° 219-2025-MDNCH-GEIN, generando que se utilicen fórmulas polinómicas desactualizadas de mayo del 2024, en lugar de las oficialmente corregidas en el expediente técnico actualizado a noviembre del 2024, afectando la consistencia técnica del proyecto;

Que, mediante Informe N°4554-2025-MDNCH-GEIN con fecha 04 de diciembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia de Municipal opinión legal para Aprobación de la Rectificación de la fórmula polinómica de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2615811;

Que, mediante Proveído N°3648-2025-MDNCH-GM de fecha 04 de diciembre del 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, todos los actuados con la finalidad que emitan su OPINION LEGAL respecto a la aprobación de la rectificación de la formula polinómica de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2615811;

Que, mediante Informe Legal N°064-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 23 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, su OPINION LEGAL: que se DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO de la RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN de fecha 21 de agosto del 2025, que resuelve





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

aprobar la Corrección de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnica de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2615811, en el que indica que el defecto advertido por el Contratista ejecutor, la Supervision de la Obra y las áreas técnicas no constituye un error material susceptible de simple rectificación, sino un vicio sustancial del acto administrativo, al haber incurrido en la causal prevista en el numeral 10.1 del artículo 10° del T.U.O. de la Ley N°27444, y vulnerar lo previsto en el D.S. N°011-79-VC, debiendo precisar que el acto resolutorio debe ser emitido por la Gerencia Municipal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 213.2 del artículo 213° del TUO de la Ley N° 27444, el numeral 5.2.1.2.3 de la Directiva N° 001-20219-MDNCH y el numeral 17) del art. 13° del ROD de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, conforme a los actuados antes expuesto se ha verificado que la Resolución Gerencial N.° 219-2025-MDNCH-GEIN adolece de vicios que acarrear su nulidad de pleno derecho, al haberse sustentado en fórmulas polinómicas erróneas y desactualizadas, en contravención de específicamente del Decreto Supremo N.° 011-79-VC, configurándose la causal prevista en el numeral 1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, y de conformidad con lo establecido en el numeral 213.1 del artículo 213° del citado cuerpo normativo, corresponde a la Entidad declarar la nulidad de oficio del acto administrativo mencionado, al vulnerar el ordenamiento jurídico vigente.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, LA NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°219-2025-MDNCH-GEIN de fecha 21 de agosto del 2025, que resuelve aprobar la Corrección de la Formula Polinómica del Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2615811, al haber incurrido en la causal prevista en el numeral 10.1 del artículo 10° del T.U.O. de la Ley N°27444, y vulnerar lo previsto en el D.S. N°011-79-VC, de acuerdo a los actuados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura emitir Acto Resolutivo de la Rectificación de las Cuatro (04) formulas polinómicas de los factores de incidencia y agrupamiento precisando los índices unificados de cada formula polinómica del Expediente Técnico de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE ATENCION Y REFUGIO TEMPORAL DE CANES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2615811, conforme a lo señalado en el Informe N° 804-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, Informe N° 4435-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL e Informe N° 4554-2025-MDNCH-GEIN.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al Contratista Ejecutor y a la Supervisión de la Obra.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



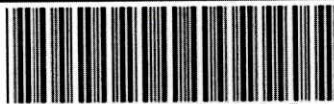
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 5 6 6 1 8 5 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS